

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la corrección aritmética de la liquidación de costas en segunda instancia. Sírvase proveer Salamina, catorce 14 de diciembre de 2020.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MARIA AMANDA ARANGO ARANGO
MARIA IMELDA RAMIREZ DE DUQUE
JOSE MANUEL DUQUE GIRALDO
RICARDO DUQUE RAMIREZ
LUISA FERNANDA DUQUE RAMIREZ
Demandado: MADIGAS INGENIEROS SAESP
Radicado: 176533112001201800010-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la liquidación de segunda instancia, se tiene que efectivamente el Despacho incurrió en un error aritmético; en consecuencia, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., la liquidación de segunda instancia quedará de la siguiente manera:

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA DEMANDANTE
EN UN 30%

COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$877.803.
GASTOS	0
TOTAL COSTAS (877.803*30%)	\$263.340,9.

CÚMPLASE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0f763eb285161113a5d58f3bd6065c70e865b03fb13f7bd39ce7ba517
07235e**

Documento generado en 14/12/2020 07:28:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**